

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5

1100-50

RESOLUCION No. 270

(agosto 28 de 2023)

"POR LA CUAL ADOPTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

EL GERENTE (E) DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 de 1994 y Decreto 0104 de abril de 2012, y las conferidas mediante Resolución 267 del 25 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Republica expidió el decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017, por cual se modifica el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector de Función pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 del 2015 de la modificación del sistema de Gestión.

Que según el artículo 2.2.22.3.2, el modelo integrado de planeación y gestión "MIPG" es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los procesos definidos en el mapa de procesos de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de la Hormiga, con el fin de generar resultados que atiendan los planes institucionales y resuelvan las necesidades y problemas en salud de los ciudadanos y visitantes de la región.

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá artícularse con el sistema de control interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el decreto 1499 de 2017.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, adoptado en la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Del decreto 1499 de 2017 establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de la cual hace parte la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5

1100-50

Que la política de Participación Social en Salud según la Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la actualización del Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su versión 5 de marzo de 2023, la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Publica hace parte de la dimensión de Gestión por Valores.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la actualización del Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su versión 5 de marzo de 2023, se hace necesario Aprobar y Adoptar la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Que, mediante Acta IV de 27 de agosto de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, aprobó la Adopción de la Política de Integridad.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Planeación Institucional de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO: Compromiso: la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús se compromete a desarrollar los procedimientos y las metodologías de planeación institucional, las cuales serán acordes con las proyecciones contenidas en los planes de desarrollo aplicables a la entidad; exponiendo de esta manera la plataforma estratégica y la planeación institucional del periodo gerencial respectivo y la formulación y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos; monitoreando y evaluando su desarrollo con el fin de lograr el mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud.

ARTICULO TERCERO: Publicación: Publicar La Política De Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Hospital Sagrado Corazón de Jesús en la página http: https://hospitalhormiga.gov.co/

ARTÍCULO CUARTO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el documento de la Política De Participación Ciudadana en la Gestión Pública Del Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su suscripción y deroga todas las normas internas de la ESE que sean contrarias.



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5

1100-50

ARTICULO SEXTO: Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuéz – Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

GERENTE (E)

| Funcionario/Contratista | Nombre y Apellido | Dependencia | Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación | Firma |
|-------------------------|----------------------------|--------------------------|---|---------------|
| Proyectó: | Jinna Isabel Alomia | Oficina de Planeación | Profesional MIPG | Juna Batel 46 |
| Revisó. | Jhon Fredi Reina Taimal | Oficina de Planeación | Profesional Planeación | Jum Just ever |